

“CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS”

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	PPA010420JE3
Domicilio:	HIDALGO 37-2, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76800
Expediente:	VDD2200006/13
No. de Oficio:	DFAF/0121/2013
Fecha del Acta:	04 de abril del 2014
Asunto a Notificar:	Acta Final

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 09:00 horas del 29 de abril de 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el Acta Final levantada el 04 de abril de 2014, a folios del 56056 al 56070, y del 56073 al 56078, en la que se hacen constar -en forma circunstanciada- los hechos y omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando a la contribuyente PICK AND PACK, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria VDD2200006/13, contenida en el oficio DFAF/0121/2013 del 22 de abril de 2013, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, C. P. RODOFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA; oficio que fue notificado el 08 de mayo del 2013 a Alfonso García Suárez, en su carácter de tercero, con cargo de Contador Externo de la contribuyente visitada. Documento a notificar que permaneció en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que, el Acta Final levantada el 04 de abril del 2014, se tiene como legalmente notificada el 30 de abril de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
EGG/EFL/mgmv

